

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MACCONSTRUCCIONES S.A.

QUE OTORGA: Arq. Guido Macchiavello Almeida, en su calidad de Gerente General de MACCONSTRUCCIONES S.A.

CUANTIA: USD 275.000,00.



\*\*\*\*\*

ESCRITURA No.

2013-17-01-02-P

0000001

DI: 3, COPIAS

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de Marzo del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura: El señor arquitecto Guido Esteban Macchiavello Almeida, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de MACCONSTRUCCIONES S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía MACCONSTRUCCIONES S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Guido Esteban Macchiavello Almeida, en calidad de Gerente General y a su vez representante legal de la compañía MACCONSTRUCCIONES S.A., según se desprende del

nombramiento que debidamente inscrito se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía MACCONSTRUCCIONES S.A. (en adelante simplemente la "Compañía") se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco (25) de Febrero del año dos mil (2000), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve (29) de Marzo del dos mil (2000). **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada el día cinco (5) de Enero de dos mil seis (2006) ante el Notario Tercero del cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veintisiete (27) de junio de dos mil seis (2006), la compañía MACCONSTRUCCIONES S.A. aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00).- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:** El compareciente, en su calidad de Gerente General de MACCONSTRUCCIONES S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cuatro de Marzo de dos mil trece (2013), en adelante simplemente la "Junta General de Accionistas") de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 275,000.00), mediante la emisión de doscientas setenta y cinco mil nuevas acciones ordinaria y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 280,000.00). La suscripción y pago de las nuevas acciones que se emiten como consecuencia del presente aumento de capital, se efectúa en los términos aprobados por la Junta General de Accionistas en la reunión celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece, cuya acta se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante; **Tres punto dos.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital al que se refiere el numeral que antecede, el capital suscrito y pagado de la Compañía, según lo aprobado por la Junta General de Accionistas, queda conformado de la siguiente manera:\*\*\*\*\*

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

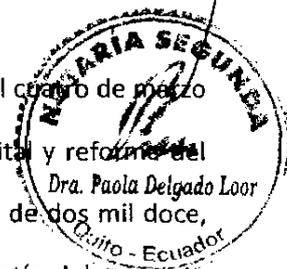
Accionista	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)
- Guido Esteban Macchiavello Almeida	78,750.00	21,500.00
- Nicolás Manuel Macchiavello Nogales	97,000.00	25,000.00
- Guido Antenor Macchiavello Nogales	125.00	125.00
- José Andrés Macchiavello Nogales	104,125.00	26,125.00
Total	280,000.00	73,750.00

**Tres punto tres.-** Como consecuencia del aumento de capital y las reformas aprobadas por la Junta General de Accionistas, se reforman las siguientes cláusulas del Estatuto Social de la Compañía: i) La cláusula sexta dirá: "Sexta: Del Capital: El capital social de la compañía es de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 280,000.00), dividido en doscientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."; ii) La cláusula octava dirá: "Octava.- De las Acciones y los Títulos de acción: Todas las acciones gozarán de iguales derechos. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General. Los beneficios de la compañía se repartirán de conformidad con la ley. Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social.- La compañía emitirá los respectivos títulos para cada accionista y en los cuales constará el número de acciones que por sus aportes les corresponde. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Gerente General de la compañía. Entregado el título de acción al accionista, suscribirá el correspondiente talonario. La Compañía no emitirá títulos de acción mientras las acciones no estén totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos."; iii) La cláusula décimo quinta dirá: "Décimo Quinta: Del Presidente: La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, que podrá ser o no accionista de la compañía y durará en el desempeño de sus funciones CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia definitiva del Presidente, le subrogará temporalmente el Gerente General, hasta que la Junta General de Accionistas nombre a su reemplazo. Sus atribuciones son: Uno.- Supervigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción de estos estatutos y la ley; Dos.- Presidir las Juntas Generales de Accionistas; Tres.- Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo; Cuatro.- Ejercer las funciones y atribuciones que le asigne la Junta General de

0000002

Accionistas, el presente Estatuto y la Ley" - **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cuatro (04) de Marzo de dos mil trece (2013) y el nombramiento del Gerente General de MACCONSTRUCCIONES S.A.- **QUINTA.- DECLARACIONES:** El Gerente General de MACCONSTRUCCIONES S.A. declara: **Cinco punto uno.-** Que el accionista Guido Esteban Macchiavello Almeida ha pagado en numerario el veinte y cinco del valor de cada una de las acciones que suscribe en el presente aumento de capital.- **Cinco punto dos.-** Que el accionista Nicolás Manuel Macchiavello Nogales ha procedido a la entrega del vehículo cuyas características consta descritas en el acta de la Junta General de Accionistas que forma parte del presente instrumento en calidad de habilitante, cuyo aporte y transferencia de dominio a favor de la Compañía consta debidamente aprobado por la Junta General de Accionistas en los términos previstos en el acta antes mencionada.- Queda establecido que la transferencia de dominio del vehículo antes descrito se verificará a la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil, quedando autorizada la Compañía para efectuar todos los trámites que sean necesarios a efectos de registrar dicha transferencia ante las autoridades de tránsito competentes; **Cinco punto tres.-** Que el accionista José Andrés Macchiavello Nogales ha procedido a la entrega del vehículo cuyas características consta descritas en el acta de la Junta General de Accionistas que forma parte del presente instrumento en calidad de habilitante; cuyo aporte y transferencia de dominio a favor de la Compañía consta debidamente aprobado por la Junta General de Accionistas en los términos previstos en el acta antes mencionada.- Queda establecido que la transferencia de dominio del vehículo antes descrito se verificará a la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil, quedando autorizada la Compañía para efectuar todos los trámites que sean necesarios a efectos de registrar dicha transferencia ante las autoridades de tránsito competentes.- **Cinco punto cuatro.-** Que en su calidad de Gerente General de la Compañía, se obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales y contables, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento.- **SEXTA.- RESCILIACIÓN.-** En virtud de lo resuelto por la Junta General

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de Accionistas en el primer punto del orden del día de la reunión celebrada el día de marzo de dos mil trece, se deja sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de MACCONSTRUCCIONES S.A. otorgada el veinte y cuatro de julio de dos mil doce, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito.- **SEPTIMA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es de doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 275.000,00).- **OCTAVA.- PROCURACIÓN:** Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Larrea Andrade y abogado Sebastián Cortez Merlo queda individualmente debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo acto que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el abogado Sebastián Cortez Merlo, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (11243) del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

000003

GUIDO ESTEBAN MACCHIAVELLO ALMEIDA  
c.c. 0904146073.

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MACCONSTRUCCIONES S.A.**

En la ciudad de Quito, el 04 de Marzo del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, en la Avenida Amazonas 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, Sexto Piso, Torres Oeste, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **MACCONSTRUCCIONES S.A.**: i) El señor arquitecto Guido Esteban Macchiavello Almeida, titular de tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias; ii) El señor arquitecto Nicolás Manuel Macchiavello Nogales, propietario de mil acciones ordinarias; iii) El señor doctor Guido Antenor Macchiavello Nogales, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias, debidamente representado por la señora abogada Maritza Nogales Franco, conforme el poder general que se agrega al expediente de esta reunión; y, iv) El señor abogado José Andrés Macchiavello Nogales, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias. El capital suscrito y pagado de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Cada acción tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y confiere un voto a su titular.

Actúa como Presidente el señor José Andrés Macchiavello Nogales, Presidente de la Compañía, y como Secretario el señor Guido Macchiavello Almeida, Gerente General de la Compañía. El Presidente solicita al Secretario que se verifique el quórum de instalación de la Junta, luego de lo cual el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Al encontrarse presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian a ser convocados por la prensa y aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**Uno) Conocimiento y resolución sobre la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas el 23 de Julio de 2012.**

**Dos) Conocimiento y resolución sobre el Aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía, y reforma de las cláusulas sexta, séptima y octava del Estatuto Social.**

**Tres) Conocimiento y resolución sobre la reforma de la cláusula décima quinta del Estatuto Social.**

A continuación los accionistas proceden a conocer y resolver sobre el orden del día.

**Uno) Conocimiento y resolución sobre la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas el 23 de Julio de 2012.**

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien expone que el 23 de julio de 2012, la Junta General de Accionistas, en reunión extraordinaria y universal, resolvió: i) aumentar el capital suscrito y pagado; ii) abrir un sucursal en la ciudad de Cuenca; y, iii) reformar el Estatuto Social. El Gerente General señala que a la fecha, se ha establecido la necesidad de efectuar un aumento de capital por un monto mayor, al igual que se ha determinado que no es necesario abrir una sucursal en la ciudad de Cuenca. En tal

virtud propone que la Junta General de Accionistas deje sin efecto lo resuelto en la reunión celebrada el día 23 de julio de 2012. Sometida a votación la propuesta que antecede, los accionistas RESUELVEN POR UNANIMIDAD ~~dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General de Accionistas en la reunión del 23 de julio de 2012.~~

A continuación se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día.

**Dos) Conocimiento y resolución sobre el Aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía, y la reforma de las cláusulas sexta, séptima y octava del Estatuto Social.**

Toma la palabra el señor José Andrés Macchiavello, quien expone a los accionistas la necesidad de fortalecer la estructura patrimonial de la compañía, para lo cual propone que se realice un aumento de capital por la suma de doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 275.000,00), mediante la emisión de doscientas setenta y cinco mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social de la compañía ascenderá a la suma doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 280.000,00) una vez inscrita la respectiva escritura de aumento de capital. En relación a la forma de pago de las nuevas acciones a emitirse, el señor José Macchiavello pone a conocimiento de los accionistas las alternativas contempladas en el artículo 183 de la Ley de Compañías.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas RESUELVE POR UNANIMIDAD lo siguiente:

**UNO)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 275.000,00), mediante la emisión de doscientas setenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General de Accionistas acuerda que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas de la siguiente forma:

a) El señor Guido Esteban Macchiavello Almeida suscribe la cantidad de setenta y cinco mil acciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se obliga a pagar en un 25% de su valor, esto es, dieciocho mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en total (USD 18,750.00), mediante aporte en numerario a la fecha de suscripción.

En relación al saldo, esto es, la suma de cincuenta y seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 56,250.00), la Junta General aprueba por unanimidad que sea pagado en un plazo de hasta dos años, por cualquiera de los medios previstos en la Ley,

b) El señor José Andrés Macchiavello Nogales suscribe dentro del presente aumento de capital la cantidad de ciento cuatro mil acciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se obliga a pagar en un 25% de su valor, esto es, veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 26,000.00) en total, mediante aporte en especie a la fecha de suscripción.

0000004

75.000

104.000

26.000

El bien materia del aporte y transferencia de dominio consiste en un vehículo a motor cuyas características constan a continuación: Marca: Nissan; Clase: Jeep; Año Fabricación: 2010; Modelo: QASHQAI 4x2 2.0 CVT; Motor: MR20889939; Chasis: SJNFBAJ10AA552482; Color: Plateado; Placas: PBI5627. Se deja expresa constancia que los accionistas Guido Esteban Macchiavello Almeida, Nicolás Manuel Macchiavello Nogales y Guido Antenor Macchiavello Nogales aceptan el valor en el que se avalúa la especie aportada, según el informe pericial que se adjunta al expediente.

En relación al saldo, esto es, la suma de setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 78,000.00), la Junta General aprueba por unanimidad que sea pagado en un plazo de hasta dos años, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Compañías.

c) El señor Nicolás Manuel Macchiavello Nogales suscribe dentro del presente aumento de capital, la cantidad de noventa y seis mil acciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se obliga a pagar en un 25% de su valor, esto es, veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 24,000.00) en total, mediante aporte en especie a la fecha de suscripción.

El bien materia del aporte y transferencia de dominio consiste en un vehículo a motor cuyas características constan a continuación: Marca: Toyota; Clase: Jeep; Año Fabricación: 2007; Modelo: Land Cruiser Prado GX 3PTAS; Motor: 3445452; Chasis: 9FH11UJ9079015045; Color: Plomo; Placas: PQG0270. Se deja expresa constancia que los accionistas Guido Esteban Macchiavello Almeida, José Andrés Macchiavello Nogales y Guido Antenor Macchiavello Nogales aceptan el valor en el que se avalúa la especie aportada, según el informe pericial que se adjunta al expediente.

En relación al saldo, esto es, la suma de setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 72,000.00), la Junta General aprueba por unanimidad que sea pagado en un plazo de hasta dos años, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Compañías.

Queda establecido que los accionistas expresamente renuncian a ejercer el derecho de preferencia en el presente aumento de capital y renuncian a ser convocados por la prensa para el ejercicio de dicho derecho.

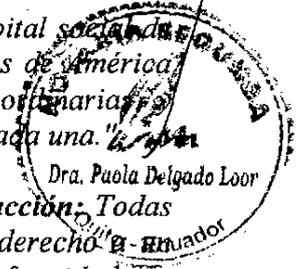
**DOS)** Aprobar el siguiente cuadro de integración del capital social:

Accionista	Capital Anterior	Aumento de Capital	Capital luego del Aumento	No. de Acciones
- Guido Esteban Macchiavello Almeida ✓	3,750.00	75,000.00	78,750.00	78,750 ✓
- Nicolás Manuel Macchiavello Nogales ✓	1,000.00	96,000.00	97,000.00	97,000 ✓
- Guido Antenor Macchiavello Nogales ✓	125.00	-----	125.00	125 ✓
- José Andrés Macchiavello Nogales ✓	125.00	104,000.00	104,125.00	104,125 ✓
<b>Total</b>	<b>5,000.00</b>	<b>275,000.00</b>	<b>280,000.00</b>	<b>280,000</b>

**TRES)** Aprobar la reforma de las siguientes cláusulas del Estatuto Social:

i) La cláusula sexta dirá: "**Sexta: Del Capital:** ~~Sexta: Del Capital:~~ El capital social de la compañía es de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 280,000.00), dividido en doscientas ochenta mil acciones ordinarias nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

ii) La cláusula octava dirá: "**Octava.- De las Acciones y los Títulos de acción:** Todas las acciones gozarán de iguales derechos. Cada acción liberada dará derecho a voto en Junta General. Los beneficios de la compañía se repartirán de conformidad con la ley. Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social.- La compañía emitirá los respectivos títulos para cada accionista y en los cuales constará el número de acciones que por sus aportes les corresponde. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Gerente General de la compañía. Entregado el título de acción al accionista, suscribirá el correspondiente talonario. La Compañía no emitirá títulos de acción mientras las acciones no estén totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos."



000005

Una vez aprobado el segundo punto del orden del día en los términos que antecede, la Junta General de Accionista procede a conocer y resolver sobre el tercer y último punto del orden del día.

**Tres) Reforma de la cláusula décima quinta del Estatuto Social.**

Toma la palabra el señor Guido Macchiavello Almeida quien propone reformar el Estatuto Social de modo que la Junta General de Accionistas pueda asignar al Presidente de la Compañía, de tiempo en tiempo, el ejercicio de ciertas atribuciones y facultades. Para el efecto, propone que se reforme la cláusula décimo quinta del Estatuto Social de conformidad con el texto que sigue a continuación: "**Décimo Quinta: Del Presidente:** La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, que podrá ser o no accionista de la compañía y durará en el desempeño de sus funciones CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia definitiva del Presidente, le subrogará temporalmente el Gerente General, hasta que la Junta General de Accionistas nombre a su reemplazo. Sus atribuciones son: Uno.- Supervigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción de estos estatutos y la ley; Dos.- Presidir las Juntas Generales de Accionistas; Tres.- Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo; Cuatro.- Ejercer las funciones y atribuciones que le asigne la Junta General de Accionistas, el presente Estatuto y la Ley.

Sometida a votación la propuesta que antecede, los accionistas RESUELVEN POR UNANIMIDAD aprobar la propuesta de reforma de la cláusula décima quinta que antecede.

Finalmente, la Junta General de Accionista AUTORIZA al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y ejecute todos los actos que sean necesarios para formalizar lo resuelto por la Junta General en esta reunión extraordinaria y universal.

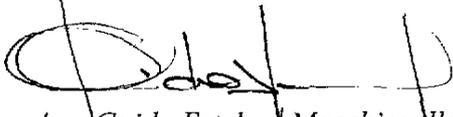
Una vez concluido el orden del día propuesto, el Presidente dispone un receso de treinta minutos mientras el Secretario elabora el proyecto de acta de la Junta General de Accionistas. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada con el voto conforme de todos los accionistas.

El Presidente declara concluida la sesión a las diecinueve horas con quince minutos.

FIRMADO: Arq. Guido Esteban Macchiavello Almeida, accionista y Gerente General de la Compañía; Arq. Nicolás Manuel Macchiavello Nogales, accionista; Abg. José Andrés Macchiavello Nogales, accionista y Presidente de la Compañía; Sra. Maritza Nogales Franco, en representación del Dr. Guido Macchiavello Nogales, accionista

*Certifico que el documento que antecede es fiel copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día 04 de marzo de dos mil trece, a las 18h00, documento que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al cual me remito en caso necesario.-*

*Quito, 04 de marzo de 2013.*



*Arq. Guido Esteban Macchiavello Almeida*  
*Gerente General*  
*MACCONSTRUCCIONES S.A.*

Quito, 3 de Mayo del 2010.

Señor Arquitecto  
**Guido Esteban Macchiavello Almeida**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía MACCONSTRUCCIONES S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegir a usted para el cargo de Gerente General por el periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designado conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conforme lo establece el artículo décimo sexto del estatuto de la compañía.

MACCONSTRUCCIONES S.A., se constituyó según escritura publica otorgada el 25 de Febrero del 2000, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, y se inscribió en el registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de Marzo del 2000.

0000006

Mediante escritura pública celebra el cinco de enero del dos mil seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, la compañía Macconstrucciones S.A., aumento su capital y reformó sus estatutos conforme a lo establecido en la mencionado documento. Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el veintisiete de junio del año 2006.

De Usted atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Macchiavello Nogales'.

José Macchiavello Nogales  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado.

Quito, 3 de mayo del 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guido Esteban Macchiavello Almeida'.

**Guido Esteban Macchiavello Almeida**  
C.C. 090414607-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5620 del Registro de Nombramientos Tomo No. 14  
Quito, a 10 MAYO 2010  
REGISTRO MERCANTIL



**Rodrigo Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Quito

000

11 MAY 2010

*[Handwritten signature]*  
Notaria Segundo del Cantón Quito

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 05 MAR 2010 .....

*[Handwritten signature]*  
Dña. Paola Delgado Lora  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
¡hace bien al país!



**NUMERO RUC:** 1791730321001  
**RAZON SOCIAL:** MACCONSTRUCCIONES S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MACCONSTRUCCIONES  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MACCHIAVELLO ALMEIDA GUIDO ESTEBAN  
**CONTADOR:** MONTENEGRO ZALDUMBIDE GALO ANTONIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/03/2000      **FEC. CONSTITUCION:** 29/03/2000  
**FEC. INSCRIPCION:** 29/03/2000      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/08/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.

0000007

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

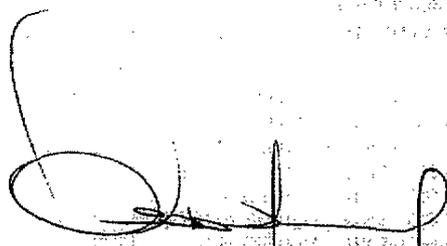
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INACUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 4080  
 Interscción: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PUERTA DEL SOL Piso: 5 Oficina: 501 Referencia ubicación:  
 FRENTE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 022469809 Telefono Trabajo: 022469810 Fax: 022469637  
 Apartado Postal: 17-21-848 Email: info@macconstrucciones Telefono Trabajo: 022261468

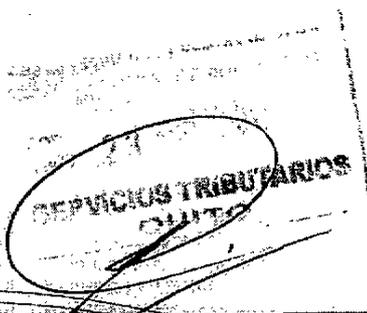
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GGPT100706      Lugar de emisión: QUITO, CALLES SAN JUAN Y SAN LAGO      Fecha y hora: 23/08/2011 13:28:19

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791730321001  
RAZON SOCIAL: MACCONSTRUCCIONES S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/03/2000  
NOMBRE COMERCIAL: MACCONSTRUCCIONES FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

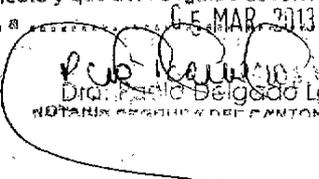
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.  
ACTIVIDADES DE ASESORIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS.  
ACTIVIDADES DE DISEÑO PLANIFICACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.  
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.  
MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCIONES.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 4080  
Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: FRENTE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Edificio: PUERTA DEL SOL Piso: 6 Oficina: 601 Teléfono Trabajo: 022469309 Teléfono Trabajo: 022469310 Fax: 022469367 Apartado Postal: 17-21-848 Email: info@macconstrucciones Telefono Trabajo: 022261469

## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2 ..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a 05 MAR 2013 .....

  
Dña. Paola Beigoso Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GGPT100708

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 23/08/2011 13:28:18



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

090414607-3



APellidos y Nombres  
**MACCHIAVELLO ALMEIDA  
GUIDO ESTEBAN**  
Lugar de Nacimiento  
**GUAYAS  
GUYAQUIL**  
Padre  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
Fecha de Nacimiento  
**1961-11-13**  
Nacionalidad  
**ECUATORIANA**  
Sexo  
**M**  
Estado Civil  
**Casado**  
Cónyuge  
**MARITZA ROSA JASMINE  
NOGALES FRANCO**



ADSCRIBIDA  
**SUPERIOR**  
Profesión  
**ARQUITECTO**  
Nombres del Padre  
**MACCHIAVELLO ANTONIO**  
Nombres de la Madre  
**ALMEIDA VICTORIA**  
Fecha de Expedición  
**QUITO  
26-10-07-08  
FECHA DE EXPIRACION  
2028-07-08**

V333313222

0000008

*Paola Delgado Loor*  
Notaria

*Guido Esteban Macchiavello Almeida*  
Presentante

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0061      0904146073

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**MACCHIAVELLO ALMEIDA GUIDO  
ESTEBAN**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
PROVINCIA      HAYON  
QUITO  
CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

*Paola Delgado Loor*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 15 MAR 2013 .....

*Paola Delgado Loor*  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MACCONSTRUCCIONES S.A**, OTORGADO POR: **MACCONSTRUCCIONES S.A**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



**RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, APERTURA DE UNA SUCURSAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA 24 DE JULIO DEL 2012, Y OTORGADA POR: MACCONSTRUCCIONES S.A.. TOME NOTA DE LA RESCILIACION CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CELEBRADA ANTE MI CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2013.- QUITO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. 6000009**  
G.G.

  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



  
**Dra. Paola Delgado Loo**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.001578, emitida el 24 de abril del 2014, tome nota de su APROBACION, al margen de las escrituras matrices de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MACCONSTRUCCIONES S.A; y, de DECLARACION JURAMENTADA, otorga  
EL SEÑOR NICOLAS MANUEL MACCHIAVELLO NOGALES Y LA SEÑORA CAROLINA SILVANA VACA MANJARREZ, celebradas el 05 de marzo del 2013; y, el 25 de marzo del 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.

0000010

Quito, a 29 de abril del 2014.

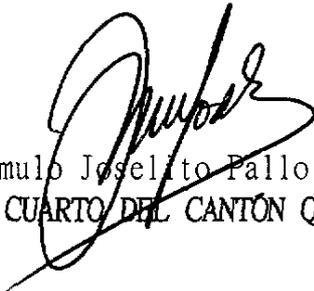


**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

- - - - ZON DE MARGINACIÓN: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "MACCONSTRUCCIONES S.A" , celebrada el 25 de febrero del 2000, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001578 de 24 de abril de 2014, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 02 de mayo del 2014.

0000011

  
Dr. Rómulo José Pallo Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000013

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	17000
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	19/05/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1555
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0904146073	MACCHIAVELLO ALMEIDA GUIDO ESTEBAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	05/03/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN:SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001578
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	24/04/2014
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA:</b>	MACCONSTRUCCIONES S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	275000,00
Capital	280000,00





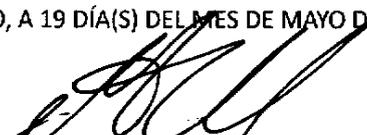
## 5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA DE FECHA 25/03/2014 ANTE NOTARIA ...  
SEGUNDA DEL D.M.Q DRA.PAOLA DELGADO LOOR SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA  
INSCRIPCIÓN N° 726 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE MARZO DE 2000, TOMO:  
131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

0000014

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-71-75 ATAR DE VILLAROEL



# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **DECLARACION JURAMENTADA**

QUE OTORGA: **EL SEÑOR NICOLÁS MANUEL MACCHIAVELLO NOGALES Y LA SEÑORA CAROLINA SILVANA VACA MANJARREZ**

0000031

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

2014-17-01-02-P-1887

ESCRITURA No.

DI: 2, 3<sup>ra</sup>, 4<sup>ta</sup> COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy martes veinte y cinco de Marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Nicolás Manuel Macchiavello Nogales y la señora Carolina Silvana Vaca Manjarrez, por sus propios y personales derechos y en representación de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan a esta. Advertidos que fueron los compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Nicolás Manuel Macchiavello Nogales y la señora Carolina

1  
Taruio

Resolución No. SC-1887-2014-01-02-P-1887 emitida por el Interimario de Compañías de Quito, se aprobó en los términos establecidos en la misma. Quito 29 de abril del 2014. La Notaria Paola Delgado

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Silvana Vaca Manjarrez, por sus propios y personales derechos y en representación de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MACCONSTRUCCIONES S.A. celebrada el día cuatro (4) de marzo del dos mil trece, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado a la suma de doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 275.000,00), mediante la emisión de doscientos setenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. b) El señor Nicolás Manuel Macchiavello, accionista de la compañía, se obligó a suscribir en el presente aumento de capital, la cantidad de noventa y seis mil acciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales pagó el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 24,000.00) en total, mediante aporte en especie a la fecha de suscripción; c) El bien materia del aporte en especie y transferencia de dominio es el vehículo a motor cuyas características constan a continuación: Marca: Toyota; Clase: Jeep; Año Fabricación: dos mil siete (2007); Modelo: Land Cruiser Prado GX TRES (3)PTAS; Motor: tres cuatro cuatro cinco cuatro cinco dos (3445452); Chasis: 9FH11UJ9079015045; Color: Plomo; Placas: PQG cero dos siete cero (0270); d) Mediante escritura de pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de MACCONSTRUCCIONES S.A., celebrada el cinco (5) de marzo de dos mil trece, ante la Notaria Paola Sofía Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito se aumentó el capital suscrito y pagado de la compañía en los términos contenidos en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de cuatro del marzo del dos mil trece, cuyo acto societario se encuentra bajo aprobación de la Superintendencia de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En consideración de los antecedentes mencionados, el señor Nicolás Manuel Macchiavello Nogales y la señora Carolina Silvana Vaca, conscientes de las penas de perjurio, tienen a bien declarar bajo juramento que: i) El vehículo detallado en el literal b) de la cláusula que antecede ha sido dado como aporte en especie a la compañía MACCONSTRUCCIONES S.A., a cambio de la suscripción de acciones de dicha compañía, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171000512-3

MACCHIAVELLO NOGALES NICOLAS MANUEL

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /

10 OCTUBRE 1980

FECHA DE EMISION DEL CIVIL 007-M 009 04482 M

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION / 1980

FIRMA DEL COCULADO



0000032

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233313222

CASADO CAROLINA SILVANA VACA MANJARRI

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GILDO ESTEBAN MACCHIAVELLO A

MARITZA ROSA NOGALES

QUITO 14/08/2009

14/08/2021

REN 1638027

FELIX TEROME

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

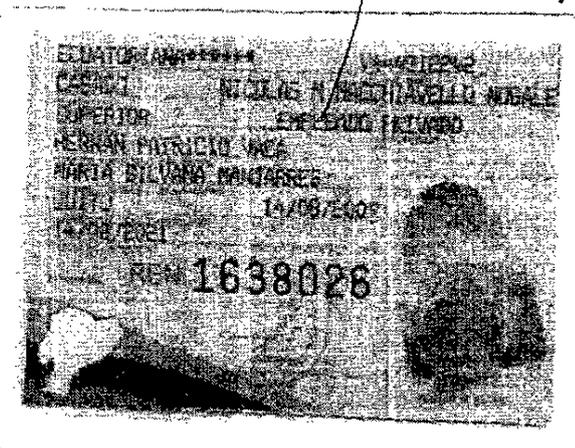
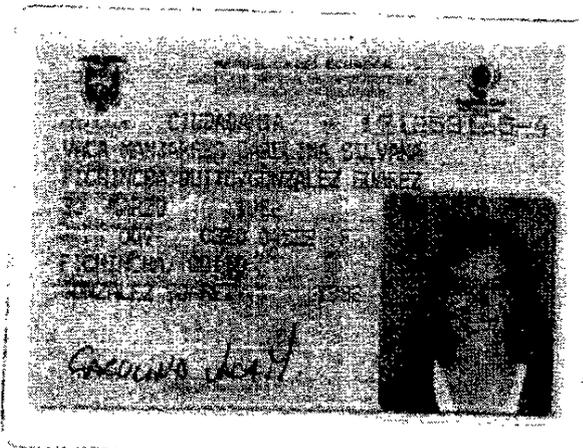
003 - 0156 1710005123

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MACCHIAVELLO NOGALES NICOLAS  
MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA INADJUTO

QUITO CANTÓN 3 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**006** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

**006 - 0254** **1712531854**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDAZA  
**VACA MANJARRES CAROLINA SILVANA**

PICUNCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	ISAGOITO	
QUITO		3
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DEL COMITE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D  
FACTURA N° 62228  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento sus en 2 fojas; antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 25 MAR 2014  
*[Signature]*  
Dra. Paola Belgido Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



MACCONSTRUCCIONES S.A., de fecha cuatro (4) de marzo del dos mil trece, observando lo dispuesto en el artículo doscientos diez y ocho del Código Civil, y demás normas relativas a la sociedad conyugal que mantienen entre sí los comparecientes.- **CLÁUSULA CUARTA:**

**CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.-

Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Vinuesa, abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecinueve (17- 2010- 220) del Foro de Abogados; y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

0000033

NICOLÁS MANUEL MACCHIAVELLO NOGALES  
C.C. 171000512-3

CAROLINA SILVANA VACA MANJARREZ  
C.C. 171253165-4

LA NOTARIA  
Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **DECLARACION JURAMENTADA**, otorga: **EL SEÑOR NICOLAS MANUEL MACCHIAVELLO NOGALES Y LA SEÑORA CAROLINA SILVANA VACA MANJARREZ**, en Quito trece de mayo del dos mil catorce.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by 'aola Delgado Loor'.

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.001578, emitida el 24 de abril del 2014, tome nota de su APROBACION, al margen de las escrituras matrices de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MACCONSTRUCCIONES S.A: y, de DECLARACION JURAMENTADA, otorga **0000034**  
EL SEÑOR NICOLAS MANUEL MACCHIAVELLO NOGALES Y LA SEÑORA CAROLINA SILVANA VACA MANJARREZ, celebradas 05 de marzo del 2013; y, el 25 de marzo del 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Loor notaria Segunda del Cantón Quito..

Quito, a 29 de abril del 2014.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

**Dra. Paola Delgado Loor**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 27731

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000035

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17000
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1555
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0904146073	MACCHIAVELLO ALMEIDA GUIDO ESTEBAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	05/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001578
FECHA RESOLUCIÓN:	24/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITÉ LA RESOLUCIÓN:	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MACCONSTRUCCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	275000,00
Capital	280000,00





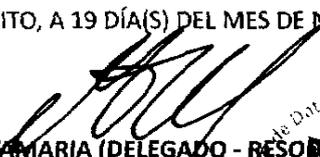
## 5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA DE FECHA 25/03/2014 ANTE NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q DRA.PAOLA DELGADO LOOR SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 726 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE MARZO DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

000036

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CARRERA DE VILLAROEL

